

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 20 de septiembre de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "YEPEZ CUMBILLO C. LTDA.";

QUE el señor Vicente Alvarez, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "YEPEZ CUMBILLO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 20 de septiembre de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe No.DIA-IL-80-00105, de 29 de enero de 1980 y Memorandum No.DIA-174, de 31 de enero de 1980, mediante los cuales se ha comprobado que la suscripción y pago del capital de la compañía se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de septiembre de 1979;

QUE el Banco del Pichincha, sucursal Santo Domingo de los Colorados, ha certificado el depósito en Cuenta de Integración, del capital que se aporta para la constitución de la compañía "YEPEZ CUMBILLO C. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "YEPEZ CUMBILLO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.400.000,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una,

./.

de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de septiembre de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados.

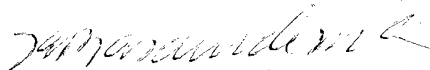
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 20 de septiembre de 1979, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "YAPEZ CEREILLO C. LTDA", celebrada en esa Notaría el 20 de septiembre de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "YAPEZ CEREILLO C. LTDA.", otorgada en la Notaría Primera del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el 20 de septiembre de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

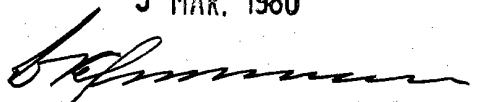
CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 MAR. 1980


Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 5 MAR. 1980

CERTIFICO.-


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

RU-AL
SVC-
26-IX-80